

Servicios Postales Nacionales S.A. MHI 900 003 017 0 00 20 00 95 A.S.
Atención al usuario 07-514722000 - 018000 111 210 - www.serviciospn.com.co
Ministerio de Correos

472

Remitente
Nombre Razón Social: ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Dirección: Calle 11-71 Centro Cúcuta
Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 540006000
Envío: R/040703902900

Destinatario
Nombre Razón Social: CARLOS MARTINEZ
Dirección: AVE 3E 11-71 CAOBOS
Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 540005325
Fecha definición: 08/10/2024 14:45:59

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0258-24-	FECHA	22 ENE 2024	PÁGINA	1 de 3

LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO

EL JEFE DE LIQUIDACION DE LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS – SECRETARIA DE HACIENDA,

de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 1°, 148°, 150°, 151° del Acuerdo 129 de diciembre de 2010, el artículo 143 y 236 del Acuerdo 025 del 28 de diciembre de 2018, y la Orden 0149-19 de 14 marzo de 2019 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del impuesto de alumbrado público,

CONSIDERANDO

La empresa prestadora del servicio de energía (CENS SA ESP) reporto al Municipio de Cúcuta el saldo de la Cartera Morosa de agosto, septiembre y octubre del 2020, del usuario **CARLOS ENRIQUE SERRANO**, identificado(a) con el Número de Cedula 13641332, con Código de Usuario N° 0000000000 del predio ubicado en **AVE 3E 11-71 CAOBOS** en el Municipio de San José de Cúcuta, por concepto de **IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo al Acuerdo 040 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" en su artículo 1 establece que la administración y control de los tributos es facultad del municipio, en su tenor literal señala:

"ARTÍCULO 1°. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS. En el Municipio de San José de Cúcuta, radican las potestades tributarias de Determinación (Fiscalización y Liquidación), Discusión (Recursos), Recaudo, Devoluciones, Prescripciones, Imposición de Sanciones y Cobro Administrativo Coactivo, de los Impuestos, tasas y derechos, multas y sanciones y las contribuciones municipales".

"ARTÍCULO 150°. ELEMENTOS DEL IMPUESTO. Los elementos que componen el Impuesto de Servicio de Alumbrado Público son los siguientes:

1. **SUJETO ACTIVO.** El Municipio de San José de Cúcuta es el sujeto activo del Impuesto de Servicio de Alumbrado Público.
2. **SUJETO PASIVO.** Serán todos los usuarios del servicio de energía eléctrica, ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta.
3. **HECHO GENERADOR.** Lo constituye la prestación del servicio de alumbrado público que preste el Municipio de San José de Cúcuta en forma directa, a través de Concesionarios, de empresas de servicios públicos, domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.
4. **BASE GRAVABLE:** La base gravable está constituida por el valor facturado a los usuarios por concepto de consumo de energía eléctrica, independientemente del comercializador de energía que se la suministre.
5. **PERIODO GRAVABLE.** El periodo gravable de este impuesto será mensual y se facturará junto con el servicio de energía eléctrica que se preste en la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta a través de la empresa Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios nacionales o extranjeros u otros prestadores del servicio de alumbrado público, previo convenio con las entidades prestadoras de los servicios correspondientes.
6. **CAUSACIÓN DEL IMPUESTO.** El impuesto se causa a partir del momento en que las personas naturales o jurídicas clasificadas como usuarios residenciales, comerciales, industriales, de servicios y del sector hotelero, en el Municipio de San José de Cúcuta, reciban la prestación del servicio de energía eléctrica que se presta en su jurisdicción, por empresas nacionales o extranjeras prestadoras del servicio de energía eléctrica.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N° 0258	24 -	FECHA	22 ENE 2024	PÁGINA	2 de 3

7. **TARIFAS:** *Fijese un impuesto, por el uso y disfrute del alumbrado público, a favor del Municipio de San José de Cúcuta, para todos los usuarios de los sectores residencial, industrial, comercial y oficial, en los correspondientes estratos y rangos de consumo (...):*

"ARTÍCULO 151º. MODIFICADO POR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 023 DEL 11 DE MAYO DE 2012. El artículo 151º del Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010, quedará de la siguiente manera:

LIQUIDACION, DEL IMPUESTO.

LIQUIDACION: El Municipio de San José de Cúcuta liquidará directamente el impuesto o a través de las empresas de servicios públicos domiciliarios nacionales o extranjeros que vendan el servicio de energía eléctrica, previo convenio con las entidades prestadoras de los servicios correspondientes. La remuneración de los prestadores del servicio de alumbrado público deberá estar basada en costos eficientes y podrá pagarse con cargo al impuesto sobre el servicio de alumbrado público.

(...)"

Que, el estatuto tributario nacional establece responsabilidad para los representantes por el incumplimiento de los deberes formales

"Art. 573. Responsabilidad subsidiaria de los representantes por incumplimiento de deberes formales.

Los obligados al cumplimiento de deberes formales de terceros responden subsidiariamente cuando omitan cumplir tales deberes, por las consecuencias que se deriven de su omisión."

Que, el Impuesto de Alumbrado Público es un gravamen real que recae sobre la prestación de servicio de alumbrado público a cargo de todos los usuarios del servicio de energía eléctrica en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el procedimiento establecido en el Estatuto de Rentas Municipales.

Que, los elementos del Impuesto de Alumbrado Público están regulados por los artículos 148º a 153º del Acuerdo 040 de 2010, literal d) del artículo 1 de la Ley 97 de 1913 y Artículo 1, literal a de la Ley 84 de 1915 y artículo 349 a 353 de la Ley 1819 de 2016. Son sujetos pasivos del Impuesto de Alumbrado Público todos los usuarios del servicio de energía eléctrica, ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta.

*Que, existe la obligación tributaria del impuesto sobre el servicio de alumbrado público por parte de **CARLOS ENRIQUE MARTINEZ SERRANO** identificado(a) con NÚMERO DE CEDULA 13641332, del predio ubicado en la AVE 3E 11-71 CAOBOS Cúcuta, usuario que corresponde al sector comercial, tarifa de consumo equivalente al 13 %, tope máximo 1.5 S.M.M.V. por cada mes por los periodos, que se relacionan a continuación, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$ 441,823)** por concepto del Impuesto de Alumbrado Público de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario del Municipio de San José de Cúcuta.*

NUMERO FACTURA CERADA	CLASE SERVICIO	CONSUMO ENERGIA KW/H	VALOR CONSUMO DE ENERGÍA	TARIFA	VALOR IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	PERIODO DE FACTURACIÓN INICIAL	PERIODO DE FACTURACIÓN FINAL	FECHA CERADO
1042850662	Comercial	2642	1423761	13%	\$ 185,089	20/01/2020	18/02/2020	25/08/2020
1043443392	Comercial	2838	1692754	13%	\$ 220,058	18/02/2020	19/03/2020	24/09/2020
1044000041	Comercial	473	282126	13%	\$ 36,676	19/03/2020	19/04/2020	23/10/2020
TOTAL IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO					\$ 441,823			

*Que, el pago deberá realizarse a nombre de **PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCIÓN FIDUCIARIA – FA 4353 FIDEICOMISO ALUMBRADO PUBLICO SAN JOSE DE CÚCUTA** CON NIT 805.012.921-0 a la Cuenta de Ahorros N° 261-86444-1 del Banco de Occidente # de Encargo 1500005820.*

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1			
	RESOLUCIONES		Versión: 01			
			Fecha: 16/06/2022			
RESOLUCIÓN N°	0258	24	FECHA	22 ENE 2024	PÁGINA	3 de 3

Que, por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR cómo LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO, a cargo del **CARLOS ENRIQUE MARTINEZ SERRANO** identificado (a) con NÚMERO DE CEDULA 13641332, usuario (s) en el bien inmueble ubicado en la AVE 3E 11-71 CAOPOS de esta ciudad, el valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$ 441,823)** por los periodos relacionados.

ARTICULO SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución a nombre de **PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCIÓN FIDUCIARIA – FA 4353 FIDEICOMISO ALUMBRADO PUBLICO SAN JOSE DE CÚCUTA** CON NIT 805.012.921-0, en la Cuenta de Ahorros N° 261-86444-1 del Banco de Occidente, más los intereses moratorios generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 147 del Acuerdo 025 de 28 diciembre de 2018.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, que podrá interponerse ante la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 261 del Acuerdo 025 de 2018 previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el art.722 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en san José de Cúcuta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCESIO MOROS MUÑOZ
Asesor con funciones de jefe de Liquidación
Subsecretaría de Rentas e Impuestos

Archivado en: 10620
Código Postal: 540006
Proyecto/elaboro: Fabián Burbano
Reviso: Jaiver Mogollón López.

«472» Cuentas y recibos para

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Dirección Errónea
 No existe
 Duplicado
 Retenido

Cerrado
 Faltante
 Falta Tiempo
 No Recibido

No Existe Número
 No Cancelado
 Aprobado Cancelado

Fecha: AÑO MES DIA
 Nombre del distribuidor:

C.C. *Jose...*
 Nombre del distribuidor:

Observaciones: *Meat Market 2 lanes*
puerta vidrio
puerta

Observaciones:
 Cuentos de distribución:
 Cuentos de distribución:

